

**Notario Santiago Valeria Ronchera Flores**  
**Notario Público Décima Notaría de Santiago**  
**Agustinas N°1287, SANTIAGO**



## **REPRODUCCIÓN PROTOCOLIZACIÓN ELECTRÓNICA**

Certifico que el presente documento electrónico es una reproducción del protocolizado bajo el N° 5928-2024 al final de mi registro de escrituras públicas del mes de noviembre y consta de CINCO hoja(s).

**Notario Santiago Valeria Ronchera Flores.-**  
**REPERTORIO N° 11987-2024**  
**PROTOCOLIZADO N° 5928-2024**  
**Santiago, 28 de noviembre de 2024**

**Notario Santiago Valeria Ronchera Flores**  
**REPERTORIO N° 11987-2024**  
**PROTOCOLIZADO: 5928-2024**  
**OT. N° 484903**



**PROTOCOLIZACION BASES SORTEO "GANA UNA DE LAS DOS ENTRADAS DOBLES DIGITALES PARA EL CONCIERTO DE KATY PERRY" SCOTIABANK CHILE**

En Santiago, República de Chile, a veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro , Yo, GIOVANNI ANTONIO PIRAINO AVELLO Abogado, Notario Público Suplente de la Titular de la Décima Notaría de Santiago, VALERIA RONCHERA FLORES, según Decreto número ochocientos treinta y tres guión dos mil veinticuatro , de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro , protocolizado en esta Notaría bajo el Repertorio número cinco mil ochocientos catorce guión dos mil veinticuatro , con fecha de veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro , con oficio en Agustinas número mil doscientos ochenta y siete, **CERTIFICO:** que al día de hoy a petición de LUIS ALEJANDRO BRAVO GOMEZ, venezolano, casado, abogado, cédula de identidad numero veinticinco millones novecientos cincuenta mil novecientos treinta y dos guion siete, domiciliado para estos efectos en agustinas mil doscientos ochenta y siete, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, mayor de edad, a quien conozco por haberme acreditado su identidad con la cédula personal antes indicada., procedo a protocolizar BASES SORTEO "GANA UNA DE LAS DOS ENTRADAS DOBLES DIGITALES PARA EL CONCIERTO DE KATY PERRY" SCOTIABANK CHILE, documentación que consta de un total de cinco hojas, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro, en Santiago de Chile, y que ha sido verificada por mí. La que dejo agregada al final del registro de este bimestre con esta misma fecha, bajo el número de protocolización cinco mil novecientos veintiocho guión dos mil veinticuatro . Para constancia firmo. Doy fe.-

## **BASES SORTEO**

### **“GANA UNA DE LAS DOS ENTRADAS DOBLES DIGITALES PARA EL CONCIERTO DE KATY PERRY”**

En Santiago de Chile, 25 de Noviembre de 2024, Scotiabank Chile ha encargado a Sociedad de Marketing y Fidelización SpA, RUT N°: 76.244.055-5 en adelante e indistintamente también “Lealtad 360” o “el Organizador”, la realización de un sorteo para sus clientes, en los términos y condiciones estipulados en estas bases.

#### **1.- Antecedentes Generales**

Se efectuará una promoción denominada **“GANA UNA DE LAS DOS ENTRADAS DOBLES DIGITALES PARA EL CONCIERTO DE KATY PERRY”**, en adelante “La Promoción”, que se realizará entre el 02 y 03 de diciembre de 2024, ambas fechas inclusive. La Promoción consiste en sortear 2 (DOS) entradas dobles digitales para el concierto de **KATY PERRY (válidas para la ubicación en cancha frontal) que se realizará el día 6 de septiembre de 2025 en el Estadio Bicentenario de La Florida, Santiago de Chile**, en adelante “el Premio”, entre los clientes que cumplan con la mecánica de participación en la Promoción.

Todo lo anterior de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en estas bases.

#### **2.- Participantes**

Podrán participar en el sorteo los clientes de Scotiabank Chile, personas naturales mayores de 18 años, radicadas en Chile, que no presenten morosidades en el pago en productos contratados con Scotiabank Chile, durante el período de campaña y hasta la fecha en que se realice el respectivo sorteo.

No podrán participar en la Promoción los **empleados de Sociedad de Marketing y Fidelización SpA, proveedores y empleados de Scotiabank Chile y de sus filiales**, ni sus familiares directos, entendiéndose por familiar directo para efectos de estas bases, a los parientes consanguíneos ascendentes y descendentes en línea recta hasta el primer grado y el cónyuge o conviviente.

Por el sólo hecho de participar en la Promoción, se entiende que el participante conoce, comprende y acepta los términos y condiciones establecidos en estas bases, las cuales podrán consultarse en la dirección de Internet: <http://www.scotioclub.cl> y en la Décima Notaría de Santiago, VALERIA RONCHERA FLORES, ubicada en Agustinas N° 1235, local 2, piso 1 y 2, Santiago, donde éstas se protocolizan, reservándose el Organizador la facultad para excluir a cualquier participante que infringiere las normas aquí contenidas.

### **3.- Mecánica de participación en la Promoción**

Para participar en el sorteo, el participante, dentro del período de vigencia de la Promoción, deberá realizar su primera compra con la tarjeta de débito o crédito asociada a su plan de cuenta corriente Scotiabank contratado de forma 100% digital en la página web [www.scotiabankchile.cl](http://www.scotiabankchile.cl) en dicho período.

### **4.- Período de Vigencia de la Promoción**

El período de vigencia de la Promoción se extiende entre el 02 y 03 de Diciembre de 2024, ambas fechas inclusive, período dentro del cual el cliente deberá cumplir con las condiciones señaladas en el numeral precedente.

### **5.- Premio de la Promoción**

El ganador obtendrá 1 (uno) de las 2 (DOS) entradas dobles digitales para el concierto de **KATY PERRY**, válidas para la ubicación en cancha frontal, que se realizará el día 6 de septiembre de 2025 en el Estadio Bicentenario de La Florida, Santiago Santiago de Chile, las cuales serán puestas a disposición de los ganadores a más tardar 2 (DOS) semanas antes del show.

### **6.- Sorteo**

El sorteo será realizado dentro del plazo de 30 días siguientes al 4 DE DICIEMBRE de 2024 en presencia del Notario Público don Ricardo San Martín Urrejola, su suplente o interino, en sus oficinas ubicadas en piso 18, Huérfanos 835, Santiago, Región Metropolitana, pudiendo estar presente un representante del Organizador designado al efecto, ya sea de manera presencial u online, según lo permita la contingencia sanitaria que afecta al país.

El sorteo consistirá en seleccionar aleatoriamente a 2 (DOS) clientes entre los participantes que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en estas bases. El mecanismo de determinación de los ganadores será efectuado a través de un sistema informático que funciona totalmente al azar.

El resultado del sorteo será publicado dentro del plazo de 20 (veinte) días hábiles bancarios siguientes a la realización del sorteo, en el sitio web: [www.scotioclub.cl](http://www.scotioclub.cl) o en cualquier otro medio de publicidad escrito o audiovisual o canal de comunicación que el Organizador o Scotiabank considere pertinente, individualizando a los elegidos de acuerdo con el siguiente ejemplo:

Nombre: [primer nombre primer apellido]

Cédula de identidad: X.XXX.123-X

En el sorteo también se elegirán al azar “3 (tres) suplentes”; quienes sólo podrán acceder al premio en el caso que el ganador o el suplente precedente no cumpliera los requisitos o condiciones para recibir el Premio de conformidad a las presentes bases y en estricto orden de prelación, conforme al orden en que fueron sorteados, comenzando por el primer ganador suplente, y así sucesivamente hasta el tercero, según corresponda. El nombre de cada “ganador suplente” se mantendrá en

reserva y sólo se dará a conocer en caso de que efectivamente se cumpla la condición para que acceda al premio.

### **7.- Notificación de los Ganadores**

Dentro de los 20 (veinte) días hábiles bancarios siguientes a la fecha del sorteo respectivo, el ganador del Premio será contactado por e-mail o teléfono por un representante del Organizador del concurso, quién le comunicará la obtención del Premio y solicitará la aceptación del mismo, para los efectos que se señalan en la sección 8 (ocho) siguiente.

### **8.- Entrega del premio:**

El contacto con el ganador se hará a través de 3 (tres) comunicaciones enviadas vía correo electrónico o al teléfono que tenga registrado en el Banco, dentro de un período máximo de tres (3) días hábiles bancarios, después de efectuado el sorteo. En caso de que no sea posible la localización del ganador en este período, o que no se obtenga respuesta en base a los datos registrados, o si el ganador no reclama el premio dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la publicación de los resultados del concurso, el ganador será descalificado y sustituido por el siguiente en la lista de ganadores suplentes, y así sucesivamente.

El ganador deberá cumplir con lo siguiente: enviar una copia de la Cédula de Identidad y de toda la documentación y antecedentes que se le requiera para efectos de la entrega del Premio.

El ganador de la Promoción, al participar de este concurso, autoriza expresamente al Organizador para que su imagen y antecedentes personales sean utilizados en la publicidad y difusión pública del resultado del concurso, renunciando a demandar o reclamar cualquier compensación, sea en dinero o en especies, por dicha difusión. La participación en esta Promoción implica para todos los efectos legales, la total aceptación de estas bases.

La entrega del Premio sólo se efectuará al ganador o a la persona que presente, al momento de la entrega, un poder simple otorgado por el titular con firma autorizada por notario público. No obstante, perderán el derecho a cobrar el Premio las personas que no cumplan con las condiciones señaladas en estas bases o se encuentren en alguno de los casos de exclusión que se señalan en las mismas.

Para reclamar el premio el ganador tendrá un plazo de 30 días corridos para coordinar la entrega del premio considerando los plazos que la Sociedad de Marketing y Fidelización SpA estime convenientes, contados desde la publicación de los resultados del concurso, de conformidad con lo señalado en el número 7. precedente.

Si el ganador no da cumplimiento a los requisitos señalados en estas bases, será descalificado y sustituido por el que le siga en la lista de suplentes sorteados.

## **9.- Responsabilidad**

Se deja constancia que la administración de la campaña, realización del sorteo, la entrega, calidad, estado, garantía de calidad del servicio en que consiste el premio, como la ulterior atención que ellos demanden, serán de exclusiva responsabilidad de Lealtad 360 y de las empresas proveedoras que lo entreguen, vendan o distribuyan, no cabiéndole a Scotiabank Chile ninguna responsabilidad ni intervención en la entrega del premio, ni en la ulterior atención que éste demande ni en alguna de las materias señaladas.

Los reclamos que digan relación con el premio recibido deberán ser comunicados en forma directa a Lealtad 360, no cabiéndole ninguna responsabilidad a Scotiabank Chile por la respuesta. Si Scotiabank Chile recibe directamente algún reclamo, éste se limitará a derivarlo a Lealtad 360 o a la empresa proveedora del servicio, para que le dé adecuada solución.

## **10.- Teléfonos para información y aclaraciones, y horario de atención**

Sociedad de Marketing y Fidelización SpA. Contacto Teléfono +56937422611 email [soportescotioclub@lealtad360.com](mailto:soportescotioclub@lealtad360.com) y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 a 18.30 horas.

## **11.- Propiedad intelectual**

Todos los contenidos cargados en los sistemas antes descritos serán propiedad de Sociedad de Marketing y Fidelización SpA. Por lo anterior, los participantes en esta Promoción, por su sola participación, renuncian a cualquier derecho sobre los contenidos del sitio de Sorteos. Asimismo, renuncian a continuar o, a interponer cualquier tipo de acción legal para reclamar estos derechos o regalías por ellos.

## **12.- Consideraciones**

- a) Esta promoción es desarrollada directamente por Sociedad de Marketing y Fidelización SpA.
- b) El Organizador, así como sus directivos y empleados, no serán responsables por cualquier daño o perjuicio originado por la imposibilidad o falta de resultados en el intento de contacto con el participante, así como la aceptación del Premio.
- c) El Premio no tendrá cambio de ninguna índole, ni podrán ser canjeados por su equivalente en dinero ni ser cedido o transferido a un tercero.
- d) Si por cualquier motivo, el ganador se ve imposibilitado temporal o definitivamente para canjear el Premio, incluido el fallecimiento del ganador, éste quedará cancelado definitivamente, sin que procedan indemnizaciones ni compensaciones de ninguna especie, pudiendo el Organizador entregar el Premio a quien de los sorteados resulte ganador suplente.
- e) Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, la entrega del Premio es de exclusiva responsabilidad del Organizador, no cabiéndole a Scotiabank Chile intervención alguna en su entrega o en la ulterior atención que ello demande.
- f) Queda expresamente prohibido la participación en la presente promoción de los empleados del Organizador.
- g) La participación en esta Promoción implica la aceptación de la totalidad de sus bases, las que

son inapelables, siendo la única habilitada para interpretarlas Sociedad de Marketing y Fidelización SpA.

- h) El premio será entregado sólo después de la verificación del cumplimiento de todas las condiciones y reglamentos de la promoción, siendo descalificados aquellos participantes que no los cumplan de forma íntegra.
- i) Ninguna responsabilidad podrá ser imputada a los Organizadores por eventuales daños a computadoras, sus programas o accesorios, por presunta participación en esta promoción. En caso de que ésta no pueda ser realizada por cualquier motivo producto de circunstancias ajenas a los Organizadores tales como daño, deterioro u obstrucción por parte de terceros, estos se reservan el derecho de postergar o modificarla con el propósito de garantizar la claridad y rectitud de su desarrollo.
- j) Serán excluidos automáticamente los participantes que intenten contravenir las reglas establecidas en estas bases, además de aquellos resultantes de manejo doloso, engañoso o infección por virus de computadora.
- k) Al aceptar el premio, el ganador da su consentimiento a Sociedad de Marketing y Fidelización SpA. y a Scotiabank Chile para utilizar su nombre y dirección en sus bases de datos, así como otros antecedentes personales.
- l) Sociedad de Marketing y Fidelización SPA. se reserva el derecho de finalizar esta Promoción sin previo aviso, o modificar estas Bases, solo en caso de que algún factor de fuerza mayor, orden de autoridad, o caso fortuito lo haga indispensable.
- m) El ganador deberá seguir todas las directrices e instrucciones del Organizador para los fines de lo dispuesto en estas bases y entrega del premio, de lo contrario se entenderá no dar cumplimiento a estas bases. Esta promoción está sujeta a cambios ocasionados por leyes o regulaciones locales. Al participar en la promoción, los usuarios declaran haber leído las presentes bases y están de acuerdo con las mismas.
- n) Cualquier situación relacionada con la interpretación de estas bases será resuelta por Sociedad de Marketing y Fidelización SpA.

**CERTIFICO Que a solicitud de LUIS ALEJANDRO BRAVO GOMEZ protocolicé este documento con el N° 5928-2024 al final de mi Registro Corriente de Escrituras Públicas del mes de noviembre Santiago, 28 de noviembre de 2024**